1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. 3 Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

P6_TA(2005)0420

Organización Común de Mercados en el sector del lúpulo *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector del lúpulo (COM(2005) 0386 — C6-0287/2005 — 2005/0162(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005) 0386) ([1]),

— Vistos el artículo 36 y el tercer párrafo del apartado 2 del artículo 37 del Tratado CE, conforme a los cuales ha sido consultado por el Consejo (C6-0287/2005),

— Vistos el artículo 51 y el apartado 1 del artículo 43 de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A6-0299/2005),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

([1]) Pendiente de publicación en el DO.

P6_TA(2005)0421

Organización Común del Mercado vitivinícola *

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 1493/1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola (COM(2005) 0395 — C6-0286/2005 — 2005/0160(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005) 0395) ([1]),

— Visto el artículo 37 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0286/2005),

([1]) Pendiente de publicación en el DO.